

Número: 39.502. Nombre: «Las Aguilas». Mineral: Serpentina. Hectáreas: 25. Término municipal: Lubrín.

Número: 39.573. Nombre: «San Antonio». Mineral: Feldespato. Hectáreas: 168. Término municipal: Vera.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Almería, 25 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Samuel Luchsinger.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Alfonso López Candela, con domicilio en Mérida, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 22 KV., con conductores de aluminio-acero de 23,87 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos de hormigón de 1,482 metros de longitud, que arranca del centro de transformación de Aljucón y termina en una estación de servicio propiedad del peticionario.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 18 de enero de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.075-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos, de 508 metros de longitud que arranca del apoyo número 14 de la línea que alimenta la estación elevadora de aguas, propiedad del Ayuntamiento de Zafra, y termina en un centro de transformación de 160 KVA. y relación 15.000/230-133 V., situado en terrenos del centro Cultural, siendo su finalidad atender el servicio en aquella zona de la localidad de Zafra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 6 de febrero de 1969. — El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.052-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos, de 17,743 metros de longitud, compuesta de los siguientes tramos:

- 1) Subestación Llerena-Casas de Reina, de 6.004 metros de longitud.
- 2) Casas de Reina-Reina, de 2.623 metros.
- 3) Reina-Fuente del Arco, de 6.528 metros.
- 4) Casas de Reina-Trasierra, de 2.583 metros.

En las casetas de transformación de Casas de Reina y Reina tiene entrada y salida, terminando en las casetas de Fuente del Arco y Trasierra.

La finalidad de la instalación es la mejora del servicio eléctrico en esta zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 6 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—1.051-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 8.890. Nombre: «Rufina». Mineral: Estaño. Hectáreas: 122. Término municipal: Montánchez.

Número: 8.891. Nombre: «Delmi». Mineral: Estaño. Hectáreas: 240. Término municipal: Montánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 18 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipuzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipuzcoa a instancia de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Quetaria, 13, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.» (expediente CE 7/2670-68) el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito a 13,2 KV que, arrancando de la línea ETD Lazcano a ET, Cooperativa San José Obrero, termina en la ET, polígono 34, con un recorrido de 133 metros, en el término municipal de Lazcano.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.